



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 047-2022

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 56, numeral 1 y 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, el resultado del procedimiento administrativo realizado por parte de Sindicatura Municipal en aras de respetar el debido proceso y el derecho a la defensa contra la sociedad mercantil "REPRESENTACIONES SILVENCA C.A" domiciliada en el Municipio Junín del estado Táchira, inscrita ante la oficina del Registro Mercantil Primero del estado Táchira bajo el No. 42, Tomo 2-A, en fecha 22 de enero de 1996 representada por el ciudadano: Roger José Camargo Aponte venezolano, mayor de edad, hábil, domiciliado en la ciudad de Rubio Municipio Junín, titular de la cedula de identidad número V-9.467.393; cuya representación consta en acta de asamblea de fecha 16 de agosto de 2021 inscrita bajo 42 tomo 2-A Rif J-30314022- expediente mercantil 78072, con domicilio en la sede del matadero municipal ubicado en la calle 8 Bis entre avenidas 8 y 9 sector la Fortuna antiguo Barrio la pesa.

CONSIDERANDO

Que, en dicho procedimiento administrativo, en su debido dictamen, se evidenció de manera irrefutable los vicios y nulidades absolutas en la venta irregular del Matadero Municipal del municipio Junín del estado Táchira, dado en concesión a la empresa número a la sociedad mercantil "REPRESENTACIONES SILVENCA C.A" domiciliada en el Municipio Junín del estado Táchira, inscrita ante la oficina del Registro Mercantil

"Nuestro Compromiso es por Junín"





RIF. G-20006114-6

Primero del estado Táchira bajo el No. 42, Tomo 2-A, en fecha 22 de enero de 1996 representada por el ciudadano: **Roger José Camargo Aponte** venezolano, mayor de edad, hábil, domiciliado en la ciudad de Rubio Municipio Junín, titular de la cedula de identidad número **V-9.467.393**; cuya representación consta en acta de asamblea de fecha 16 de agosto de 2021 inscrita bajo 42 tomo 2-A Rif J-30314022- expediente mercantil 78072.

CONSIDERANDO

Que, la resolución N.º 0143-2022 emitida por el ciudadano JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY en su carácter de Alcalde y primera autoridad civil del municipio Junín del estado Táchira, firmada en fecha 02 de diciembre del año dos mil veinte y dos y publicada en gaceta municipal numero 268 depósito legal p.p. 97-0229 del 07 de diciembre de dos mil veinte dos, donde exhorta al concejo municipal del municipio Junín del estado Táchira en el artículo 5 de dicha resolución, invocando el artículo 95 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, al pronunciamiento sobre el rescate de los bienes municipales enajenados sin cumplir requisitos de ley y de manera irregular.

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo N.º 035-2022 se evidencian disparidades entre lo contenido en la Gaceta Municipal y el mismo Acuerdo que reposa en el Registro Mercantil Inmobiliario de los Municipios Junín y Rafael Urdaneta.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNIN

ACUERDA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Esta digna corporación edilicia se solidariza con el procedimiento realizado contra la empresa contra la sociedad mercantil

"Nuestro Compromiso es por Junín"





RIF. G-20006114-6

"REPRESENTACIONES SILVENCA C.A" domiciliada en el Municipio Junín del estado Táchira, inscrita ante la oficina del Registro Mercantil Primero del estado Táchira bajo el No. 42, Tomo 2-A, en fecha 22 de enero de 1996 representada por el ciudadano: Roger José Camargo Aponte venezolano, mayor de edad, hábil, domiciliado en la ciudad de Rubio Municipio Junín, titular de la cedula de identidad número V-9.467.393; cuya representación consta en acta de asamblea de fecha 16 de agosto de 2021 inscrita bajo 42 tomo 2-A Rif J-30314022- expediente mercantil 78072, con domicilio en la sede del Matadero Municipal ubicado en la calle 8 Bis entre avenidas 8 y 9 sector la Fortuna antiguo Barrio la pesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFÍQUESE y APRUÉBESE la Resolución emitida por parte del ejecutivo municipal, en cuanto a la resolución del contrato de venta, inscrito ante la oficina de Registro Público de los Municipios Junín y Rafael Urdaneta del estado Táchira, bajo el No. 2021.1151, Asiento registral 1 del inmueble matriculado con el No. 433.18.6.1.926 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2021, de fecha 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCONMIÉNDESE al ciudadano Alcalde Municipio Junín, realizar todo lo pertinente para estampar la respectiva nota marginal en el contrato de venta resuelto y así emita comunicación al ciudadano registrador para la realización de dicha nota marginal en el asiento registral de dicho contrato resuelto.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2022.

Años: "212 de la Independencia y 163° de la Federación"

"Nuestro Compromiso es por Junín"



RIF. G-20006114-6

L.S.

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO Presidente del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Refrendado:

CONCEJO MUNICIPAM///DE

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022





RIF. G-20006114-6

Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Sonia Mendoza.



Calle 10 entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal, Rubio, Municipio Junín, estado Táchira. Zona postal 5030 Página 5 de 5